COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No. 022-2026

Dosquebradas, 18 de junio de 2026

Señores
SERVIAUTOS DOSQUEBRADAS S.A.S
Nit No. **901.046.633-9**
LINA MARIA BUITRAGO POSADA
Representante Legal

Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Referencia: Proceso de Mínima Cuantía No. **COBD-MC-04-2026**

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se realizó la correspondiente verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación del menor precio, por lo cual, me permito comunicarle que el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS (C.O.B.D)**, ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por ustedes dentro del proceso de contratación de mínima cuantía de la Invitación Pública **COBD-MC-04-2025**, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación publica y en la oferta presentada por la empresa, documentos estos que, para todos los efectos legales, hacen parte integral del presente comunicado.

Al tenor de lo preceptuado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Como consecuencia de la anterior aceptación usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada.

ACEPTA DE FORMA EXPRESA E INCONDICIONAL LA OFERTA presentada en el proceso de la referencia por **SERVIAUTOS DOSQUEBRADAS S.A.S,** identificada con **NIT 901.046.633-9**, representada legalmente por **LINA MARIA BUITRAGO POSADA,** con cedula de ciudadanía No. 42.109.413 de Pereira, en los siguientes términos:

OBJETO: CONTRATACIÓN POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS DE EMERGENCIAS COMO MÁQUINAS EXTINTORAS, CARROTANQUES Y VEHICULOS DE RESCATE, DE PROPIEDAD DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS Y POR LOS QUE SEA Y LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE.

VALOR DEL CONTRATO Y RESPALDO PRESUPUESTAL: la oferta aceptada posee un valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 49.000.000)** y se encuentra respaldada presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N° 44 DEL 02/03/2026** por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 49.000.000).**

12 INGRESE EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD Y ANEXAR EL FORMATO DE OFERTA ECONOMICA — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

INGRESE EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD Y ANEXAR EL FORMATO DE OFERTA ECONOMICA

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							49.000.000,00	49.000.000,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	78181507	CONTRATACIÓN POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS DE EMERGENCIAS COMO MÁQUINAS EXTINTORAS, CARROTANQUES Y VEHICULOS DE RESCATE, DE PROPIEDAD DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS Y POR LOS QUE SEA Y LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE	1,00	UN	49.000.000,00	49.000.000,00	49.000.000,00	49.000.000,00

FORMA DE PAGO:

El Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Serán pagados mediante actas parciales, de acuerdo a precios unitarios ofertados por el proponente seleccionado, previo informe de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por el respectivo director general de la entidad. El presupuesto, será ejecutado a precios unitarios, en todo caso el valor final del contrato será el que resulte de multiplicar el número de servicios efectivamente prestados, por los valores unitarios ofertados por el proponente.

La estructuración del precio del contrato y la forma de pago a precios unitarios, según la demanda de obras, bienes o servicios requeridos por la entidad contratante durante el plazo del contrato, sin exceder el presupuesto oficial, es una modalidad de pacto contractual admisible en el contrato estatal que puede utilizarse por las entidades

públicas. En efecto, puede resultar procedente si en la etapa de planeación del contrato, producto de los estudios previos y el análisis del sector y de los oferentes, se observa que la misma resulta adecuada para satisfacer de mejor manera la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación y puede generar algún beneficio, como por ejemplo, la posibilidad de contar con precios fijos de las obras, bienes o servicios que se adquirirán durante el plazo de ejecución, controlando el gasto con el propósito de evitar el exceso en el presupuesto oficial. En todo caso, la decisión de acudir a este tipo de cláusulas, usualmente incorporadas en la "forma de pago" o en el "valor del contrato", es de la autonomía de las entidades públicas rectoras de sus procesos de contratación porque no están prohibidas o restringidas en la contratación estatal, y podrá adoptarse previa justificación en los estudios previos que soportan el objeto y las condiciones de ejecución del contrato. (Concepto C-163 del 16 de agosto de 2024).

NOTA 1: Para cada pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el

representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

NOTA 2: SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS** se realizarán y están sujetos a la disponibilidad de los recursos del **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**.

NOTA 3: Para ordenar cualquier pago se deberá allegar por el contratista la constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedido por el supervisor designado por el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, riesgos profesionales, Factura respectiva, Acta de recibo a satisfacción del objeto del contrato suscrito por el supervisor en donde conste que las pólizas suministradas cumplen con las condiciones técnicas exigidas y los siguientes demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

ALCANCES

Con el desarrollo del objeto contractual el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas pretende contar con el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, con mano de obra y suministro de repuestos para el parque automotor del Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas, el cual está especificado en la ficha técnica, si bien es imposible determinar los daños o arreglos que debe realizarse al parque automotor mencionado, excepto aquellos que se encuentren fuera de servicio por daños en la actualidad; es necesario desagregar los sistemas y componentes mecánicos que hacen parte de los vehículos para poder determinar los costos y los posibles componentes a intervenir en caso de que se presenten fallas del equipo hidráulico o de los vehículos de intervención y emergencias.

Por tal razón los alcances planteados son los siguientes:

- Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de acuerdo con lo dispuesto en los estudios previos y en la invitación pública del proceso.
- Suministrar los repuestos originales requeridos de acuerdo con la marca y tipo de vehículo.
- Disponer del servicio de grúa las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana.
- Recibir y entregar debidamente inventariados los vehículos de la Agencia, cuando son llevados al taller para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo.
- Disponer de los espacios requeridos para la ejecución del contrato
- Disponer de los equipos, repuestos, herramientas, espacios y logística requerida para la ejecución del contrato.

- Disponer del personal idóneo requerido para la ejecución del contrato incluyendo personal con experiencia en sistemas hidráulicos de supresión de incendios instalados en máquinas extintoras.
- Gestionar las revisiones técnico-mecánicas en caso de requerirse para los vehículos objeto del presente proceso de contratación, en los talleres autorizados.
- Entregar los insumos contratados a partir de la fecha indicada y por el término de la vigencia estipulada.
- Entregar los insumos contratados en los términos y condiciones ofrecidos y aprobados en el proceso de contratación.
- Suministrar lubricantes requeridos de acuerdo con la marca y tipo de vehículo.
- Realizar todas las actividades necesarias para dar cumplimiento a cada uno de los requerimientos que surjan durante la ejecución del contrato, relacionados con su objeto.

El CONTRATISTA se compromete además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él,

- Expedir pólizas de seguro.
- Responder las reclamaciones que presente la entidad y/o sus beneficiados en los términos y plazos y condiciones señalados en la oferta presentada y de conformidad con la ley.

Durante la ejecución del objeto antes descrito, el contratista debe cumplir con las siguientes condiciones:

a. **Inspeccionar Sincronización:** Revisar el funcionamiento de los sistemas de inyección electrónica y/o carburador, cuerpo de aceleración, sensores, conectores, filtro de aire y combustible, cables de alta, bujías, puesta a punto chispa y emisión de gases.
b. **Inspeccionar el Sistema de Frenos:** Desmontar llantas y campanas para verificación de estado de pastillas y bandas de frenos, cilindros, mordaza, bujes, revisar fugas y estado del líquido de frenos, haber limpieza, lubricar, tensionar y si es necesario realizar la purga del sistema de frenos, revisar altura del pedal, revisar, limpiar y tensionar el freno de emergencia
c. **Inspeccionar la Dirección y Suspensión:** Realizar ruta de prueba para detectar ruidos anormales. Realizar inspección visual y dinámica en el tren delantero y trasero para verificar estado de amortiguadores, copelas, espirales, muelles, rótulas, terminales, axiales, brazo oscilante, bujes, tijeras, ejes, rodamientos, caja de dirección, fuelles, cardanes, fugas de aceite, alineación, balanceo y rotación de llantas.
d. **Revisión de Niveles:** Revisar niveles de caja de transferencia, diferenciales, frenos, aceite de motor (presentación en ¼ debidamente sellados) y líquido refrigerante de los vehículos. Cambiar los fluidos cuando así se requiera o completar los niveles si es necesario.
e. **Revisión de Correas:** Inspeccionar estado y tensionar y/o lubricar, cuando se requiera.
f. **Revisión de Sistema Eléctrico:** Inspeccionar luces, encendido, tablero, eleva vidrios, limpia brisas, batería, conectores, cables, swiches, alternador, arranque, colector.
g. **Engrase General:** Ubicar las graseras y realizar el cambio en las cantidades necesarias de grasa limpia que requiera cada vehículo.

h. El proponente debe garantizar que los elementos entregados sean nuevos, si los elementos entregados son usados y/o presentan defectos en cuanto a la calidad, fabricación o desempeño, deben ser reemplazados de inmediato por el contratista.
i. El mantenimiento preventivo y correctivo especializado de los vehículos, deberá ser de óptima calidad cumpliendo con las normas de calidad y reglamentos técnicos vigentes.
j. El contratista deberá considerar, seguir y aplicar todos los códigos y normas de seguridad industrial para el mantenimiento preventivo y correctivo especializado de los vehículos.
k. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo especializado de los vehículos cumpliendo con todas las especificaciones técnicas requeridas, en una sola entrega y de acuerdo con las cantidades solicitadas; la entrega debe realizarse a más tardar antes del vencimiento del plazo de ejecución, con instalación y puesta en marcha en el sitio de trabajo.
l. Realizar los cambios que sean necesarios y requeridos por el Supervisor, en caso de no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, los costos en que se haya incurrido correrán por cuenta del contratista. Dicho cambio se debe producir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la solicitud.
m. Garantizar el servicio de mantenimiento de las maquinas extintoras en las sedes donde se encuentren.
n. Entregar los bienes en correcto funcionamiento con las características y especificaciones técnicas requeridas.
o. Atender en forma inmediata, los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato, con el fin de mejorar la calidad del producto en el evento en que se llegue a observar alguna diferencia relacionada con el objeto a contratar.
p. Realizar cambios por fallas o deterioro de los equipos, identificados al momento de la entrega, por la cual el contratista se compromete a efectuar en un lapso no mayor a cinco (5) días hábiles, contados a partir del aviso suscrito por el supervisor del contrato.

Suministrar según la necesidad los siguientes servicios como parte del mantenimiento preventivo y correctivo, con mano de obra y suministro de repuestos para el parque automotor de la entidad bomberil.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4o y 5o de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y convenios en el presente contrato, el contratista se obliga especialmente a:

1. Mantener la reserva de la información o documentos que conozca con ocasión del objeto contractual.
2. Será obligación primordial del contratista cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas exigidas por el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas y presentadas en la Oferta.
3. Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se **causen** en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.
4. Disponer del personal, maquinaria, equipos, elementos, logística, bienes y servicios necesarios para la correcta y optima ejecución del objeto contratado.

5. Las relacionadas en la oferta que se acepte las cuales formarán parte del contrato.
6. Garantizar la calidad de los bienes y servicios ofrecidos.
7. Acatar las respectivas órdenes impartidas por el Supervisor del contrato.
8. Responsabilizarse de todo daño que se ocasione a terceros y al Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas desde el comienzo hasta la terminación de la ejecución del contrato.
9. Mantener al Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas indemne y libre de toda perdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acción legal, reivindicación y fallos de cualquier especie o naturaleza, que se entable o que pueda entablarse en contra de estos, por causa de acciones u omisiones en que incurra el CONTRATISTA, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del contrato o en la guarda del mismo.
10. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales que le correspondan.
11. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo al parque automotor de la institución; incluyendo la mano de obra y suministro de repuestos requeridos.
12. El contratista debe tener disponible el suministro y/o servicio a contratar las 24 horas al día, los 7 días a la semana.
13. Contar durante toda la ejecución del contrato, con empleados idóneos y certificados para desempeñarse en todas y cada una de las labores del suministro y/o servicio, incluyendo el servicio de inspección y mantenimientos de los sistemas de supresión de incendios de las maquinas extintoras.
14. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Cuerpo Oficial de Bomberos para la ejecución del contrato.
15. Manifestar estar en condiciones de prestar el suministro y/o servicio a nivel municipal.
16. Ofrecer calidad y garantía en los servicios y suministros.
17. Prestar colaboración y suministrar toda la información necesaria al supervisor para que pueda ejercer su función en debida forma.
18. El contratista debe prestar Servicio de Asistencia 24 horas consistente en efectuar el desvare a los vehículos, en el lugar en que se encuentren, la solicitud se realizará a través de una llamada telefónica, la cual deberá ser atendida de manera oportuna por un técnico quién se desplazará al sitio donde se encuentre el vehículo en término no mayor a una (1) hora a partir de la solicitud, el problema deberá solucionarse por completo, de no ser posible garantizará su traslado al taller de servicio.
19. Dar garantía de mano de obra frente a las diferentes intervenciones realizadas en los vehículos, definiendo tiempo y/o kilometraje de dicha garantía individualmente.
20. El contratista se compromete a dar prioridad a los servicios solicitados para los vehículos de la entidad sobre cualquier otro vehículo que se encuentre en reparación o mantenimiento, teniendo en cuenta el servicio que prestan a la comunidad.
21. El contratista debe dar pautas para el manejo y mantenimiento adecuado del parque automotor buscando prevenir daños.
22. El contratista debe utilizar repuestos originales en las reparaciones realizadas a los vehículos de la entidad.
23. Expedir las pólizas anteriormente relacionadas dentro del plazo y las condiciones que le indique la Entidad.
24. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y entrabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la normatividad vigente.

25. El proponente debe llevar un control sobre la ejecución del contrato, con el fin de no sobrepasar el monto del mismo en ningún momento. En el evento en que el contratista suministre más del valor contratado, lo hará a su cuenta y riesgo, y el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas, no asumirá ningún costo adicional.
26. **ALISTAMIENTO PARA LA REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA** Los interesados deben estar en capacidad de garantizar el perfecto funcionamiento de frenos, sistema de dirección, sistema de suspensión, sistema de señales visuales y audibles permitidas y del sistema de escape de gases; es decir en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad del parque automotor de la Institución y la obtención del certificado de revisión técnico-mecánica.
27. **Para persona jurídica.** Los Contratistas están en la obligación del pago de parafiscales durante el tiempo de ejecución del Contrato, ellos son: EPS, Pensión, ARL, Sena, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Caja de Compensación Familiar y FIC. Esto en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Articulo 23 de la ley 1150 de 2007. Según el caso.
28. **Para persona natural:** Pago de seguridad social integral, (salud, pensión y ARL, esta última, si el plazo supera un mes).
29. **EL CONTRATISTA** se compromete además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad del Municipio de Pereira.
30. **EL CONTRATISTA** está obligado a la presentación de informes con los debidos soportes, conforme a las actividades previstas en el presente proceso.
31. **EL CONTRATISTA** se compromete a aceptar las condiciones establecidas en la comunicación de aceptación de oferta suscrita por la entidad.
32. El contratista no podrá subcontratar ni ceder el contrato sin el consentimiento previo y escrito del Cuerpo oficial de bomberos de Dosquebradas.
33. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la Entidad para el cumplimiento del objeto contractual.
34. Guardar la reserva de los documentos que conozca en desarrollo del objeto del contrato.
35. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, dando cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de la Invitación Pública y sus anexos. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del Contratista con del Cuerpo oficial de bomberos de Dosquebradas.
36. El contratista se obliga a atender todas las observaciones y requerimientos presentados por el Cuerpo oficial de bomberos de Dosquebradas, la supervisión del contrato y demás entidades competentes.
37. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo.
38. El contratista debe generar su procedimiento de inspección, prueba y mantenimiento con base en la aplicación del procedimiento de mantenimiento de parque automotor adoptado por la entidad bomberil, especialmente en el seguimiento de los formatos del procedimiento y su adecuada aplicación.
39. Las demás que fueran necesarias para el normal desarrollo del contrato.

OBLIGACIONES DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS:

Además de todas las obligaciones inherentes al presente contrato, el Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas se compromete con:

1. Responder de manera oportuna todos los requerimientos presentados por el contratista, que se generen en el desarrollo del contrato.
2. Facilitar al contratista la información necesaria para la correcta ejecución del contrato.
3. Expedir la resolución de aprobación de la garantía única presentada por el contratista en cumplimiento a las condiciones del contrato.
4. Designar el Supervisor del contrato, que represente a la Entidad.
5. Supervisar y coordinar el funcionamiento de los objetivos previstos y pactados por las partes, a través del supervisor designado.
6. Pagar el valor del contrato en los términos y condiciones previamente establecidas.
7. Ejercer la supervisión técnica de las actividades, garantizando que el contratista ejecute adecuada y oportunamente el objeto del contrato.
8. Realizar y certificar los pagos establecidos en el contrato, teniendo en cuenta la forma de pago establecida.
9. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
10. Proteger y hacer respetar del contratista los derechos de la Entidad
11. Terminar y Liquidar el contrato
12. Las demás funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias y tiendan al cumplimiento del objeto del contrato, así como las determinadas en el manual de interventoría y supervisión.

FUNCIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

1. Exigir al contratista el cumplimiento del cronograma de actividades de ejecución.
2. Proyectar y tramitar la correspondencia que sea necesaria para la correcta ejecución del contrato.
3. Corroborar y certificar que el contratista cumple con las condiciones técnicas y económicas pactadas en el contrato y en las condiciones mínimas o términos de referencia del respectivo proceso de selección.
4. Coordinar la prestación de los servicios.
5. Suscribir todas las actas que resulten durante la ejecución del contrato.
6. Atender y tramitar dentro de la órbita de su competencia, toda consulta que realice el contratista para la correcta ejecución del contrato.
7. Organizar el archivo de la supervisión del contrato.

FUNCIONES DE CARÁCTER LEGAL

1. Proyectar y suscribir el acta de inicio cuando a ello haya lugar, dentro del término estipulado en el contrato y remitirla en original al C.O.B.D.
2. Controlar la vigencia de las garantías.
3. Atender y responder oportunamente todos los requerimientos que realice el contratista dentro de la ejecución del contrato, para evitar la ocurrencia del silencio administrativo positivo.
4. Verificar que las peticiones del contratista se encuentren sustentadas en debida forma.
5. Verificar que en el desarrollo del contrato se cumplan las disposiciones legales y en particular las reglamentaciones relacionadas con la actividad contratada.

6. Exigir al contratista la certificación debidamente, soportada de que su personal se encuentra afiliado al régimen de seguridad social y se efectúen por parte del contratista, los pagos correspondientes al sistema de aportes parafiscales.
7. Informar al ordenador del gasto acerca del incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, con el fin de que se inicien las acciones legales correspondientes.
8. Abstenerse de permitir la ejecución de un contrato cuyo plazo haya vencido o que no haya sido objeto de modificación, mediante documento debidamente firmado por el ordenador del gasto y el contratista.
9. Rendir informes periódicos sobre el estado, avance y contabilidad de la ejecución del contrato.
10. Evaluar de manera preliminar las solicitudes que haga el contratista, en relación con las ampliaciones de plazo, cuantía y reconocimiento del equilibrio contractual.
11. Verificar que los servicios ofrecidos cuenten con toda la documentación en regla.
12. Proyectar el acta de liquidación del contrato.

FUNCIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

1. Aprobar cada uno de los pagos del contratista, de acuerdo con la ejecución del contrato, para lo cual deberá expedir la respectiva certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato.
3. Verificar que los servicios prestados son actividades extras que impliquen aumento del valor del contrato cuenten con la existencia de recursos presupuestales, para aprobación del ordenador del gasto.
4. Realizar los trámites para la solicitud del certificado de disponibilidad presupuestal en caso de adicionar el contrato en valor.
5. Expedir el recibo a satisfacción del objeto contratado, como requisito previo para efectuar el pago final al contratista.

FUNCIONES DE CARÁCTER TÉCNICO

1. Realizar la vigilancia, seguimiento y control del contrato desde su inicio y hasta su finalización, incluyendo la etapa de liquidación.
2. Verificar que el contratista cumpla con el objeto del contrato dentro de los términos establecidos.
3. Verificar de forma permanente la calidad de los servicios prestados que se estipularon en el contrato.
4. Controlar la ejecución de actividades y llevar un registro de las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante la ejecución del contrato y recomendar los ajustes necesarios.
5. Elaborar y presentar los informes de avance y estado del contrato y los que exijan su ejecución.

Verificar que el contratista utilice personal idóneo y los servicios ofrecidos cumplan con los estándares de calidad, según las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso de selección.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (03) MESES** calendario, a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder del 31 de diciembre de 2025, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

GARANTIAS: EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, aunque no sea una exigencia de ley, tal como lo establece el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, busca a través de la obligación impuesta al contratista de constituir pólizas para proteger el patrimonio público de los perjuicios que se causen con razón del incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones que surgen del contrato celebrado.

En la etapa contractual y pos contractual, la Garantía Única de Cumplimiento conformada por varias coberturas o amparos, a través de los diferentes amparos que la conforman, protege a la Entidad no solo frente al incumplimiento de las obligaciones que integran la prestación principal del contrato, sino que también cubre los perjuicios ocasionados por la Inejecución de las prestaciones conexas, como son las relacionadas con los pagos de las acreencias de orden laboral de los trabajadores del contratista que puedan ser exigidas al **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS** o las de buen manejo del anticipo.

El contratista se obliga a constituir a su cargo y a favor del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas con NIT: 816.002.062-6 las garantías necesarias para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y que cubren los siguientes riegos:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE DE ASEGURAMIENTO	VIGENCIA DEL ASEGURAMIENTO
CUMPLIMIENTO	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista.	20%	Por la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD	Calidad de los bienes y servicios a suministrar.	20%	Por la duración del contrato y seis (6) meses más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Hechos que pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las	200 SMMLV	Por la duración del contrato y seis (6) meses más.

	actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.		
GARANTÍA DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Perjuicios que se ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales que esté obligado el contratista.	20%	Por la duración del contrato y tres (3) años más.

Se manifiesta al contratista seleccionado que la presente aceptación contiene además las siguientes cláusulas:

CLAUSULA DE INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a La Entidad de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato.

El Contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de estos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra del **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, EL **CONTRATISTA** se obliga a acudir en defensa de los intereses del **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere.

Si el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS** estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS** lo estima necesario, asumirá directamente la misma.

En este último caso, el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS** cobrará y descontará de los saldos a favor del **CONTRATISTA** todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del **CONTRATISTA**, el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS** podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

CLAUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la entidad, una suma equivalente hasta el 20% del valor del contrato. La tasación de la Cláusula Penal atenderá a criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considera como una estimación anticipada de perjuicios que el contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para exigir el cumplimiento total de la obligación principal.

EFECTOS DE LA CADUCIDAD: Una vez declarada la caducidad, las cosas se restituyen al estado anterior al contrato, quedando **EL CONTRATISTA** obligado al pago de las multas respectivas y de la cláusula penal pecuniaria, las cuales se harán efectivas mediante resolución motivada que prestará mérito ejecutivo y donde se ordenará la liquidación del contrato en el estado en que se encuentra, y sin que haya lugar a ningún tipo de indemnización a favor del **CONTRATISTA.**

MULTAS: En caso de mora en el cumplimiento del plan y/o en caso de mora en el cumplimiento de las demás obligaciones a cargo del contratista, la entidad le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas impuestas al contratista podrá superar el diez (10%) del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en este numeral, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora.

Así mismo, se le comunica que la supervisión del contrato, será designada por la Dirección General y se le comunicara en su momento, el superviso designado podrá exigir, inspeccionar, controlar, prevenir y verificar el cumplimiento de los aspectos, técnicos, administrativos, financieros, legales, tributarios y como tal el cumplimiento del contrato de acuerdo a lo pactado, de conformidad con el manual de interventoría del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas, los documentos que lo modifiquen complementen o aclaren.

PARÁGRAFO: En caso de falta temporal o absoluta del supervisor designado se procederá a su reasignación mediante comunicación escrita.

La comunicación de aceptación juntamente con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

SUJECIÓN A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL. Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Para la ejecución del contrato la entidad expedirá el Registro Presupuestal se firmará el acta de inicio.

En consecuencia, le solicitamos presentarse al término de la publicación de la presente aceptación en las instalaciones referenciadas con anterioridad, con el fin de coordinar la legalización de la ejecución contractual.

Cordialmente,

Cap. JOSE JOAQUIN OCAMPO PEREZ
Director general

Proyectó: JOHANA MILENA LOPEZ GIRALDO
Abogada externa